



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Febrero de dos mil veinte.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Julio César Fuster Flores
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Ana Aragonese Lillo
D. Felipe González Martín
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. María del Pilar Nogales Perogil
D. José Pérez Garrido
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Leticia Sánchez González
D. Andrés Alberto Humánez Rodríguez



Dña. María Mateos Pain
Dña. Cristina Martín Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. Monserrat Girón Abumalham
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a treinta de enero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de enero de 2020, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día treinta de enero, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de



28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

El Sr. Pérez Garrido, Concejales del grupo municipal del Partido Popular, hizo referencia a tres decretos del Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico sobre el tióvivo colocado en la Plaza de España. Preguntó por la concesión desde el 7 hasta el 22 de enero, periodo en el que estuvo colocado, pero del que no consta decreto de autorización de la ocupación de la vía pública. También, preguntó cuál era el procedimiento de adjudicación que se había seguido para que se pudiera instalar esa atracción de feria en la Plaza de España. “Y en tercer lugar, lo mismo que se quitó de la plaza y se puso delante del Palacio de la China, por motivo de la colocación de la carpa de carnaval, si se va a hacer lo mismo por la semana santa, porque justamente está puesto en el sitio del paso de los desfiles profesionales.”

El Sr. Alcalde dijo que se respondería por escrito a las cuestiones planteadas.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA REDACCIÓN DE UN NUEVO PLAN GENERAL MUNICIPAL Y PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE REDACCIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA

El Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (PGOU) se elaboró con el Plan Especial del Conjunto Protección Histórico-Arqueológica de Mérida en un documento único, que fue aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Fomento de 19 de julio de 2000 publicado en el DOE de 12 de septiembre del mismo año.

Con fecha 14 de diciembre de 2001, se aprobó la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicada con fecha 3 de enero de 2002, que, posteriormente, fue modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, publicada el 20 de octubre, y por la Ley 10/2015, de 8 de abril, publicada el 10 de abril, sin que el PGOU haya sido adaptado a esta legislación, tal y como exigía la Disposición Transitoria Segunda.2 de la Ley 15/2001.



Posteriormente se ha aprobado la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanística y Sostenible de Extremadura (Ley 11/2018, de 21 de diciembre, denominada LOTUS), siendo de aplicación desde el 21 de junio de 2019.

En este intervalo también se aprobó el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, por Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura Decreto 7/2007 de 23 de enero, publicado con fecha 30 de enero.

Además se modificó la legislación de carácter nacional, Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, publicada en el BOE de 29 de mayo de dicho año.

Por tanto, simplemente por la necesidad de adaptación del planeamiento a la legislación, tanto nacional como regional, debería plantearse la modificación de dichos documentos, evitando así conflictos con las mismas.

Una vez recabados los informes técnico y jurídico correspondientes, en los cuales se indica la necesidad de hacer un nuevo planeamiento urbanístico, tanto de Plan General Municipal como de Plan Especial del Conjunto Histórico y Arqueológico de Mérida, se realiza la siguiente **PROPUESTA:**

Una vez aprobada una nueva Ley del Suelo (LOTUS), y vistos los informes técnico y jurídicos anexos al expediente en los cuales se indica que hay motivos suficientes, **PROPONGO** que se inicien los trámites para la elaboración de un nuevo Plan General Municipal y Plan Especial del Conjunto Histórico y Arqueológico, adaptados a la legislación vigente.”

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el inicio de los trámites para la redacción de un nuevo Plan General Municipal y Plan Especial del Conjunto Histórico-Arqueológico.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

En turno de intervenciones, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por la Delegada de Urbanismo, y que le gustaría que fuera “un Plan de Ordenación Urbana ambicioso y que sirva para que Mérida



crezca y sea la ciudad que merece ser. Será un motor de empleo y un impulso económico muy beneficioso para nuestra ciudad.”

Seguidamente, la Sra. Girón Abumalham, Concejala del grupo municipal Unidas por Mérida, apoyó al gobierno para que diera inicio al procedimiento, pero puntualizando algunos requerimientos a lo largo del mismo, “como que no demore ni dilate la puesta en marcha de los mismos ni ninguna de sus fases. Que dado el retraso acumulado, no sólo por la antigüedad y evidente caducidad del actual plan, sino también en relación a las reformas legales de la LSOTEX, la LOTUS y demás reglamentos, que plantee un Plan General y un Plan Especial audaces, cuya vigencia, ya que además el trámite es largo, pueda desbordar los planteamientos de la legislación vigente y proyecte a futuro, como ha expresado.

También nos gustaría que presentara un calendario estimado y una valoración del gasto global que supondrá la redacción completa del plan a término, con total transparencia. Y que en todo aquello que el Pleno no tenga competencia abra la participación a los grupos, con tiempo suficiente para debatir y valorar las aportaciones que podamos hacer entre todos.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor.”

A continuación, el Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, anunció su voto en positivo para este punto. “El Plan General Municipal actual creemos que ya ha cumplido su función. Es una tarea ardua y costosa, como ha dicho la portavoz del grupo socialista, en la cual esperamos que el equipo de gobierno cuente con el resto de representantes de este Ayuntamiento para hacer un Plan para todos los ciudadanos de Mérida. Decir a la ciudadanía que no es un capricho cambiar este plan, sino que es obligada su actualización a la legislación vigente, como bien ha indicado la portavoz del grupo socialista, con la mención de la legislación que, posteriormente a la publicación del Plan del 2000, ha surgido.”

Seguidamente, la portavoz del grupo municipal Popular, Sra. Nogales Perogil, tomó la palabra para decir su grupo también entendía las necesidades que han ido cambiando en la ciudad de Mérida en su ordenación urbana y, por supuesto, también entiende la necesidad de adaptar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana a la normativa actual. Nuestro programa electoral ya recogía también esa necesidad de homologación del Plan. Como vemos que ya la homologación no es viable y, por tanto, entendemos que es una oportunidad y una necesidad la que nos encontramos actualmente para llevar a cabo esta nueva redacción o este inicio del trámite para la nueva redacción del plan. Contamos ahora también con esa ayuda de la Junta de Extremadura y habrá que aprovechar la ocasión de ese plus de financiación.



Queremos también, al igual que han comentado el resto de grupos que han pedido la palabra, solicitar que se nos dé esa participación en la decisión del modelo de ciudad y en el desarrollo urbanístico que se vaya a plantear para Mérida. Creo que todos coincidimos en esa participación. Creo que todos tenemos interés por lo menos en aportar qué modelo de ciudad y qué ordenamiento es el que queremos para nuestra ciudad. Y esperemos que se mantengan los usos del suelo allá donde no resulte necesario su cambio.”

La portavoz del gobierno, Sra. Yáñez Quirós, dijo: “Cuando planteáis el retraso que ha habido para la tramitación de este plan, estamos hablando de 20 años, de dos décadas, sí me gustaría mencionar que en la anterior legislatura el equipo de gobierno socialista sí impulsó el trámite de la aprobación del inicio de los trámites de un Plan General y un Plan Especial, lo cual no salió adelante porque también es cierto que contábamos con mayoría simple y no pudimos sacarlo adelante, porque no teníamos el acuerdo o el apoyo del resto de los grupos por las circunstancias que se dieron en aquel momento.

Hay que decir también que la redacción de este plan va a ser largo. Los técnicos nos dicen que aproximadamente pueden ser cuatro años. Como bien ha dicho el portavoz de Vox, pues esta Corporación, tal y como está compuesta, no seamos quienes receptionemos o aprobemos definitivamente ese Plan. Por supuesto, la participación no sólo de los miembros de esta Corporación sino de la ciudadanía puede estar afectada, empresarios, colectivos... porque creemos que tiene la suficiente importancia y relevancia en el presente y en el futuro de nuestra ciudad para que haya un proceso participativo, donde también podamos definir cómo queremos que sea nuestra ciudad, los espacios comunes, los espacios que disfrutamos todos los ciudadanos y también aquellos de desarrollo industrial, dotacionales... Principalmente, lo que queremos es que sea un plan más justo y que sea también igualitario, que creemos que es importante y, sobre todo, como hemos dicho que salga adelante con el consenso de todos los grupos políticos que conformamos la Corporación.

Desde aquí agradecer el apoyo en la aprobación de este inicio de trámite, que me gustaría aclarar que este inicio de trámite no tiene un periodo de exposición pública ni de publicación en ningún boletín. Únicamente nos autoriza el Pleno de la Corporación, que es el que tiene la competencia, al equipo de gobierno a que iniciemos estos trámites y posteriormente vendrá la aprobación del avance y a partir de ahí se abrirán los periodos de alegación y de posibles reclamaciones; y también la licitación, porque el plan no lo va a redactar el Ayuntamiento, porque no tiene los recursos técnicos ni humanos para llevarlo a cabo y lo tiene que hacer una empresa especializada en esta materia.”



PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

Por la Sra. Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.

Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, regulándose en el Proyecto de Ordenanza las que se financian exclusivamente con fondos propios; con el fin de prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Atención a la Discapacidad, Vivienda e Igualdad de Género, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales, cuyo texto se anexa a la presente acta.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Edictos, el expediente y texto de la Ordenanza, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra.



Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sra. Amor Molina, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja y Sra. Sánchez González).

En turno de intervenciones y tras la exposición de la Delegada de Servicios Sociales, el Sr. Gordillo Moreno, portavoz del grupo municipal Vox Mérida, manifestó su incertidumbre sobre si esta nueva ordenanza facilitaría ayudas a personas no tan necesitadas. Por ello, dijo que echaba en falta “un mayor filtro o un mayor control de las ayudas que se dan. Debería establecerse a nuestro juicio un límite temporal para su percepción. Y en el artículo 5º se podría también haber contemplado como documentación necesaria para su solicitud, la acreditación como demandante de empleo por cualquier servicio público o agencia de colocación sin fines lucrativos, y una certificación periódica de cualquier organismo de esta actividad.”

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, se mostró a favor de la ordenanza objeto de aprobación. “En la legislatura pasada cuando se llegó al pacto para la aprobación de los presupuestos. Una de las cosas que formaba parte de ese pacto era precisamente la creación de un fondo de garantía social; que eran una serie de ayudas que ahora están afectadas por la regulación de este reglamento.”

También agradeció que se hubiera incluido en el texto de la ordenanza la propuesta de su grupo, que consistía en introducir el trámite de audiencia, ya que en su opinión las personas se equivocan y podría haber errores humanos en la tramitación del expediente, a fin de poder subsanarlos.

Añadió dos matizaciones: “En principio parece muy razonable que se establezca la ayuda en función del IPREM. También es cierto que el mínimo en el caso de que la unidad familiar esté formada sólo por una persona, el umbral es el del IPREM. Visto que la finalidad que tiene la ayuda es intentar paliar las situaciones de exclusión social o de necesidad que tienen personas que están en riesgo de exclusión social, una persona que cobre 540€, que es en lo que está estipulado el IPREM ahora, sigue estando en riesgo de exclusión social. Ahora bien, visto que el criterio en este caso es el IPREM, también tenemos que decir que el gobierno de la nación ha anunciado que va a actualizar el IPREM, por lo tanto no podemos decir si el IPREM es suficiente o insuficiente porque no sabemos cuál es la cuantía que va a tener.

En segundo lugar, nosotros entendemos los motivos por los cuales se expone que la solicitud sea sólo en virtud de oficio por la propia administración, porque se entiende que es una manera por la cual sólo se tramiten aquellas ayudas bajo la orientación profesional de los



funcionarios de la Delegación y que así de alguna manera se puedan evitar los errores que por desconocimiento del interesado pueda solicitar cosas que en realidad no sean necesarias y puedan no tener mucha utilidad. Lo que pasa que lo que puede ser una norma, que es la mayor cualificación del funcionario y el posible error que pueda cometer el vecino a la hora de solicitar cualquier ayuda, lo que puede ser una pauta no puede convertirse en una certeza. Entonces, nosotros intentaremos convencerles a lo largo de la tramitación de este reglamento se incluya también la solicitud que haga el interesado.

No obstante, con las salvedades que hemos planteado, votaremos a favor de esta ordenanza porque entendemos que es buena y necesaria.”

El Sr. Humánez Rodríguez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, anunció el voto a favor de su grupo a la ordenanza, opinando que era “bueno para las familias con necesidades y servirles de la mejor manera posible también es bueno para todos.

Creo que cuando se trae a Pleno este asunto es porque las trabajadoras sociales han detectado este problema en las distintas familias a las que se les va a dar esta ayuda. Pero como todo asunto donde participa una administración pública debe ser examinado, debe ser reglamentado controlado, sometido al principio de control para evitar futuros errores o malos usos de la norma jurídica que hoy se pretende aquí aprobar.

A continuación, la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, opinó que la regulación de estas ayudas dará una mayor seguridad jurídica a los posibles beneficiarios. Apuntó que su grupo hizo puntualizaciones a la ordenanza en la comisión informativa correspondiente, pero que desconocía si habían sido recogidas, ya que no les había llegado el texto con posterioridad a dicha comisión. “Creo que en la comisión se quedó en que se iban a valorar, pero desconozco si lo habéis recogido y nos gustaría saberlo. Si vienen recogidas esas apreciaciones, que bajo nuestro punto de vista lo que daban era una mayor transparencia a la regulación que se recogía, pues no vamos a tener ningún problema en aprobarla. Si esas puntualizaciones no han sido recogidas, pues nuestro grupo se abstendrá y en el periodo de exposición hará las alegaciones oportunas.”

La Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, dijo que el texto definitivo había estado a disposición de todos los Concejales en la carpeta de Pleno y que, en cualquier caso, habría un plazo de alegaciones.

La Sra. Nogales Perogil dijo que ya que no habían podido consultar el texto definitivo para comprobar si se habían incluido las aportaciones de su grupo, por lo se abstendrían.



La Sra. Alarcón Frutos continuó agradeciendo a los grupos que habían dado su apoyo a esta ordenanza. Y aclaró que la ordenanza pretendía regular y dar mayor seguridad a los ciudadanos que se iban a acoger a estas ayudas. También dijo que iban a ser las trabajadoras sociales las que se iban a encargar de tramitar estas ayudas, ya que eran las mayores conocedoras de las necesidades de estas familias.

El Sr. Gordillo Moreno aclaró que lo que él quería era poner los medios para que evitar que “la picaresca haga mella en los fondos públicos, y por eso he puntualizado en dos condiciones que a nosotros nos hubiera gustado que se hubieran incluido en el articulado de la ordenanza”.

En el punto siguiente, y antes de la votación, tuvo que ausentarse temporalmente de la sesión la Concejala Sra. Carmona Vales, que se reincorporó una vez iniciado el punto 6º.

PUNTO 5º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÉRIDA EN RELACIÓN CON EL DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO; Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD.

Por el portavoz del Grupo Municipal Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO; Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y



premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Por lo anteriormente expuesto, REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.

3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

Por todo ello **PROPONEMOS** al Pleno del Ayuntamiento de MÉRIDA la aprobación de la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mérida, con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto” y de Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de MÉRIDA quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aún asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 7 Concejales (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja y Sra. Sánchez González), en contra 12 (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Amor Molina, Sr.



Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humáñez Rodríguez, Sra. Mateos Pain y Sra. Martín Sánchez).

En turno de intervenciones, la Sra. Girón Abumalham, Concejala de Unidas por Mérida, se mostró sorprendida porque, en su opinión, Vox incurría en contradicciones con la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre la conmemoración de este día.

No obstante, concluyó: “Nosotros podríamos haber aceptado que el antifascismo se ejerce andando, aunque también firmando. Instamos a este partido a que reflexione sobre su posición, y con estos antecedentes no podemos por menos que plantearnos una abstención prudente de acuerdo con el sentido común de nuestro electorado y en general de la ciudadanía.”

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Humáñez Rodríguez, pidió al Presidente del Pleno que le aclarara una duda: “Si con esta moción yo estoy votando a Vox o estoy votando el contenido de la moción. Para mi gusto el contenido de la moción hace un repaso de la historia. Recuerda que conseguir el respeto de los derechos humanos fundamentales ha costado mucho. Sobre todo recordar que la libertad ideológica es radical, no puede ser objeto de regulación. Si con lo que voto hoy es voto a Vox, pues mi partido es Ciudadanos no es Vox. Si lo que voto hoy es el contenido de lo que viene en la moción, para delante.”

El Sr. Alcalde contestó: “El deber y la tarea de un Concejal es conocer el reglamento, Sr. Humáñez. Aquí lo que se vota y se debate es el contenido de la moción. Si usted está totalmente de acuerdo con la moción, vote una cosa; si está parcialmente, vote otra; y si está en contra, pues vota otra. Se votan los textos. Cada uno tiene su ideología y su idiosincrasia política.”

Seguidamente, tomó la palabra la Sra. Nogales Perogil, portavoz del Partido Popular, quien dijo que su grupo entendía el reconocimiento general que se presentaba en la moción, con independencia de quien la haya presentado. “Creemos que es importante recordar este tipo de acontecimientos, precisamente para que en la historia no se repita. Por supuesto, no estamos de recordar a esas personas que sufrieron la persecución, y tampoco estamos en contra del reconocimiento y del recuerdo para todos.”

A continuación, la portavoz del equipo de gobierno, Sra. Yáñez Quirós, recordó actuaciones del Partido Socialista respecto al tema tratado en la moción. Opinó que era insuficiente lo que recogía la moción. “Esta moción cojea en muchos aspectos, ya que no



reconoce todo lo que ocurrió en ese periodo y, concretamente, yo le pediría desde mi grupo que incluyera en esta moción o que declarara aquí públicamente que, tal y como recoge el Boletín Oficial del Estado en agosto del 2019, falta que mencionen en esta moción que hubo 4.427 asesinados españoles que eran exiliados del régimen franquista y eran principalmente republicanos que este régimen, en colaboración con los nazis, exilió y estaban dentro de estos campos de concentración. También hubo más de 10.000 personas que se deportaron a estos campos de concentración nazi. Y también debe de quedar claro que, no lo recoge, estar en contra de todos los regímenes totalitarios, incluido el régimen franquista que sufrimos en nuestro país durante un periodo de 40 años. Hay que condenar implícitamente el racismo y toda aquella simbología que representa al racismo y que muchos de sus representantes, en algunos territorios de nuestro país, siguen defendiendo y siguen exponiendo y llevando esta simbología racista que en esta moción ustedes se declaran en contra. Hay que decir también que un diputado, por Albacete, al Congreso de los Diputados declaró en el año 2019 que todo el holocausto y todo lo que recogía la historia era una bobada y una pantomima. Es un diputado de su partido político.

No sé si realmente lo que acabo de trasladar, como que hay que estar en contra de todas aquellas cuestiones que recogía y que se defendían no solamente por el régimen nazi, sino también en el periodo del holocausto, debe de estar reflejada para no dejar a gente en el camino y para que esa memoria histórica del holocausto sea fiel a lo que ocurrió y no a lo que ustedes quieren trasladar en esta moción, lavándose la cara por todo aquello que dicen y hacen; y luego en esta moción quieren hacer ver que lo que están cada día manifestando en las distintas representaciones que tienen en las distintas administraciones no entendemos esta contradicción permanente con esta moción y con lo que ustedes manifiestan, defienden y representan, no solamente en sus programas electorales, sino también en sus actuaciones y en sus intervenciones en todos los parlamentos e instituciones de nuestro país.”

A continuación, el proponente manifestó que no tenía ningún problema en incluir en su moción a los 4.427 exiliados por el régimen franquista que se vieron perseguidos por los nazis, o a las otras 10.000 personas; porque he dicho asesinados, porque he dicho que se dirige a todos los que fueron perseguidos por el régimen nazi.

La conclusión que saco de sus intervenciones es que más que juicios de valor, lo que tienen son perjuicios de valor contra el mensaje de vox. Yo les reto a que cojan cualquier artículo de nuestros estatutos de nuestro programa en el cual nosotros nos hagamos herederos ni del régimen franquista ni del régimen nazi. Sin embargo, sí hay grupos en esta Corporación que se declaran abiertamente comunistas. Y el comunismo que yo sepa, hasta el momento presente y nadie me desmentirá, es una ideología totalitaria y responsable de muchos crímenes; y no se me ocurre hacer a los representantes de esa ideología, aquí en este pleno,



responsables de los crímenes ocurridos anteriormente.”

Añadió: “Se trata de una iniciativa noble. Ni quiero lavarme la cara porque, que yo sepa, yo nunca he pertenecido al partido nazi ni a nada semejante. Soy miembro de un grupo, de una asociación de muchas asociaciones de diverso carácter y de un partido político, cuya orientación es una orientación de derechas, tenemos una interpretación de la vida liberal, pero en ningún caso somos defensores de ningún totalitarismo; tampoco de los totalitarismos que existen hoy en día. Yo me estoy refiriendo en esta moción a situaciones pasadas y a unas personas que merecen homenaje y que merecen apoyo y consideración.

Veladamente me están ustedes a mí acusando de quererme lavar yo la cara por los crímenes nazis. ¿Qué tengo yo que ver con los crímenes de los nazis?”

Rechazó lo expuesto por la portavoz del gobierno durante su intervención acerca de las afirmaciones de un diputado de Vox de Albacete, en caso de ser cierto, ya que lo desconocía.

Concluyó: “Ustedes apoyen o no la moción, pero creo que traerlo aquí a este pleno es un reconocimiento que estas personas merecen, sin más consideraciones. Lo demás son opiniones, y cada uno tiene la suya. Y por supuesto, los demás grupos políticos, cada uno es de su posición, han dado su opinión; pero que un grupo político como Unidas por Mérida, que tiene dentro de su grupo al Partido Comunista de España, no le acepto ninguna lección.”

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Girón Abumalham dijo que había hecho “una reflexión mucho más amplia, bastante más ligada al texto y bastante más acorde a lo que la profundidad de la conmemoración del día que usted nos trae aquí, implicaba”.

Explicó que su grupo se iba a abstener porque entendían cierta nobleza en la moción, “pero como la contradicción nos resulta tan grande y el día ya pasó, podemos generar 11 meses de reflexión y de camino de no sólo conmemorar a las víctimas del holocausto, sino condenar activamente el origen de esa barbarie, que fue no sólo el nazismo, sino también el fascismo.

En cuanto a la inclusión en mi grupo del partido comunista, entendiendo su importante papel en la regeneración democrática de este país, yo creo que a día de hoy tampoco hay que condenar el proceso histórico, sino que hay que aprender de él y hay que valorar lo que es valorable y denostar lo que no es valorable; y es lo que yo he hecho en la defensa de nuestra postura. En este sentido, hay muchos de sus representantes que le podrán parecer unos imbéciles, pero que son miembros de su partido y son representantes y se expresan, y cuando



se expresan entran en contradicción con las resoluciones de la ONU.”

Seguidamente, el portavoz de Ciudadanos opinó que, aunque estaba de acuerdo con las aportaciones del PSOE y PP, no se trataba de crear debate y que todos estaban de acuerdo en que no se repitieran los hechos sucedidos en la segunda guerra mundial.

La Sra. Yáñez Quirós dijo que se estaba hablando de cosas que “no se recogen en el texto y que se deberían de recoger porque están en la historia. Además, hay muchos protagonistas, por desgracia, de aquel periodo histórico que no recoge intencionadamente o no esta moción. Principalmente, los perseguidos por el régimen nazi fueron los socialistas y los comunistas, y no lo reconoce en ninguna parte esta moción. También habla de los católicos, pero no habla de los testigos de Geová.

Para que esta moción la apoyara el grupo municipal Socialista tendría que volverse a rehacer. Yo antes no he querido mencionar el nombre de este diputado que es Fernando Paz, que delante de la sede falangista dijo que el holocausto era una pantomima y era una invención de la izquierda. Entonces, si esa persona sigue siendo miembro de Vox es porque algunos reconocen lo que este señor dice públicamente, y lo que muchos miembros de su partido defienden en muchas instituciones y en muchos parlamentos y plenos como éste en el que estamos.”

Para finalizar, tomó la palabra el proponente quien aclaró que “perseguidos por los regímenes nazis y comunistas en el siglo XX y en el XXI, fueron todos aquellos que no comulgaban con sus ideas, todos sin excepción, que eran regímenes totalitarios. Es decir, ellos asumían a ellos como los únicos autorizados por no sabemos qué extravagantes motivos para ser quienes mandaban en sus países o más allá de sus países.

Yo no conozco al Sr. Fernando Paz, pero sí le puedo decir que yo, Ángel Pelayo Gordillo Moreno, Concejal del Ayuntamiento de Mérida, considero que la persecución por los nazis de todos aquellos que no comulgaban con sus ideas, insisto, es una persecución demoniaca. Es decir, fue la institucionalización del crimen por la vía política. Mi moción es el reconocimiento a estas personas. Si ven ustedes otras motivaciones, sencillamente no es así. Lo consideraba un deber moral traerlo a este Ayuntamiento, y así lo he hecho en cumplimiento de ese deber moral.”

A continuación, el Sr. Alcalde cerró el turno de intervenciones diciendo al Sr. proponente: “Usted entenderá que es difícil apoyar mociones o cuestiones o textos que no hacen un reconocimiento explícito de la verdad de la historia. Es bastante duro no condenar al franquismo, que fue el principal colaborador del régimen nazi en que republicanos, socialistas



y comunistas fallecieran en esos campos de concentración.

Que no se condene el franquismo, que su partido salga en manifestaciones con banderas inconstitucionales...; detrás de esa posición no hay nada contra usted, es contra su partido. Es decir, su partido no va a blanquear su imagen y a tergiversar la historia. Por eso, nosotros no podemos votar a favor, aunque estemos parcialmente de acuerdo con su texto.”

El Sr. Alcalde ofreció al proponente retirar la moción, para en una Junta de Portavoces “realizar una completa con un reconocimiento explícito de la historia, y entonces usted condena el franquismo en esa moción y usted condena a los partidos que apoyan el franquismo. Y cuando usted haga eso, entonces yo diré que usted tiene buena fe.”

Seguidamente, el Sr. Gordillo Moreno tomó la palabra para decir que no podía pasar por alto que su partido “blanqueaba nada, ni que el Presidente nacional de mi partido, Santiago Abascal, cante el cara al sol, ni que en los mítines de mi partido salen personas con la bandera anticonstitucional, porque es sencillamente mentira. En ninguna parte de los estatutos ni del programa electoral de mi partido se hace la más mínima mención al fascismo ni al nazismo ni al franquismo ni a nada.”

En estos momentos, siendo las 10 horas y 50 minutos, con la venia de la Presidencia abandonó la sesión la Sra. Amor Molina.

PUNTO 6º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MÉRIDA PARA LA REIVINDICACIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

Por el portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida, Sr. Vázquez Pinheiro, se trae a la Mesa la Moción epigrafiada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN AL PLENO PARA LA REIVINDICACIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484T como concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas por Mérida, en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1 en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 54 del Reglamento Orgánico del Pleno



EXPONE

Se acerca una fecha significativa, el 8 de Marzo, en la que internacionalmente se reivindica la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres que se remonta a 1857, cuando cientos de mujeres trabajadoras de una fábrica de textiles de Nueva York marcharon por las calles en protesta por los bajos salarios -que entonces cobraban menos de la mitad de lo que cobraban los hombres- sufriendo una dura represión policial que costó la vida a más de un centenar de las manifestantes, y que tuvo como contestación la creación del primer sindicato femenino.

Este hecho provocó que entre 1909 y 1910 se instituyera, tanto en Estados Unidos como en Europa, el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora, a iniciativa de la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, celebrada en Copenhague. El objetivo entonces estaba claro: promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

En España, el eco de las reivindicaciones también dio algunos frutos como un real decreto por el que se permitió el libre acceso de las mujeres a la universidad o el nombramiento de Emilia Pardo Bazán, figura veterana en la lucha por la igualdad, como Consejera de Instrucción Pública.

A día de hoy, numerosos avances en esta materia, que se sustancian en una amplia regulación de la igualdad de derechos y oportunidades en nuestra legislación son motivo de celebración y, sin duda, nos congregan a todas en torno a esa cita con tono festivo y reivindicativo.

El movimiento feminista ha superado sus propias fronteras y eleva un puño de lucha cada 8M para transformar la estructura cultural por la que en la realidad muchas mujeres siguen sufriendo discriminación y violencia por el mero hecho de serlo y reivindica, en esta fecha, una igualdad real que tenga su reflejo en el mundo laboral, y que encuentre formas específicas de represión y explotación, como nos muestra la dramática realidad de las mujeres que sufren múltiples formas de explotación sexual.

En los últimos años, las reivindicaciones laborales vinculadas a los derechos de la mujer encuentra alguna de sus expresiones más notables, entre otras, la organización y red de apoyo de las trabajadoras del hogar; "las kelis" -acrónimo de las que limpian- de las camareras de hotel o del conjunto de trabajadoras del ámbito de los cuidados, colectivos mayoritariamente femeninos, cuya precariedad laboral se suma a las consecuencias del arraigo de una visión machista de determinadas profesiones, que aún hoy lastra nuestra sociedad.

La legitimidad de su lucha, sindical y feminista, en defensa de los derechos laborales, es expresión de la vigencia de las reivindicaciones que estuvieron en el origen de esta lucha, y denota la necesidad de extender un mensaje de igualdad que arraigue definitivamente en el sentido común de nuestra vida cotidiana.



El tiempo transcurrido desde aquel momento en el que se la reivindicación de la mujer aparece como demanda política y laboral, pone en evidencia la fractura o fragilidad existente entre las expresiones de voluntades políticas, y su manifestación legislativa y el ejercicio y fomento activo de políticas de igualdad desde la instituciones,

Es por ello, que a día de hoy, resulta imprescindible que el conjunto de las administraciones y las instituciones de nuestro país, muestre de un modo inequívoco su compromiso en la defensa de la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los ámbitos sociales, laborales, culturales y políticos en los que se desenvuelve la vida de las personas.

En virtud de todo lo anterior, instamos al pleno del Ayuntamiento de Mérida a la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Mérida no adoptará ninguna iniciativa o resolución administrativa que suponga el fomento, apoyo, publicidad, o difusión de iniciativas de cualquier naturaleza, contrarias a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, las que atenten contra la dignidad de las personas, o pudieran constituir discriminación sexual, o en razón del sexo. Esta consideración se llevará a efecto, sin perjuicio de los derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja y Sra. Sánchez González).

PUNTO 7º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por la Delegada de Igualdad, y en nombre del grupo municipal Socialista, Sra. Aragoneses Lillo, se da lectura a la Moción epigrafiada, del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

8 DE MARZO. POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Se cumplen 25 años de la Conferencia Mundial de las Mujeres y de la Plataforma de Acción de Beijing, una Conferencia que marcó un importante punto de inflexión en la agenda mundial de todos los países para las políticas de igualdad y contra las violencias machistas.

El Partido Socialista Obrero Español a lo largo de sus 140 años de historia ha contribuido de manera determinante en los avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, ha sido el partido que ha promovido las más importantes reformas para avanzar en derechos y libertades de las mujeres.

En un momento en que desde las derechas se quiere devolver a las mujeres a la situación de desigualdad del pasado, desde el PSOE, fiel a nuestros principios, seguiremos apoyando a las generaciones de mujeres que han luchado y siguen luchando por conseguir una igualdad real y efectiva, porque muchas son todavía las asignaturas pendientes, muchos los obstáculos que seguimos encontrando para lograr una sociedad verdaderamente igualitaria. Las y los socialistas tenemos claro que avanzar en igualdad es avanzar en democracia, y es por ello por lo que consideramos necesario el compromiso institucional.

Desde el PSOE manifestamos nuestro compromiso con la erradicación de las violencias machistas, con la lucha contra la precariedad laboral y la brecha salarial que sufren las mujeres, nuestro compromiso con los derechos sexuales y reproductivos, con la abolición de la prostitución, de la trata de seres humanos y contra cualquier otra forma de explotación o vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Queremos una sociedad paritaria donde las mujeres puedan ocupar el lugar que por derecho les corresponde.

Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

El Gobierno, recogiendo el espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en la agenda política. En poco tiempo ha tomado importantes medidas legislativas como la protección de las mujeres y de menores víctimas de violencias machistas, o la mejora de sus condiciones en el ámbito laboral y salarial. Y se reafirma en la necesidad de seguir desarrollando políticas feministas desde todos los Ministerios, porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local. Los Ayuntamientos hemos recuperado las competencias en igualdad, pero es necesario dotarnos de las herramientas que hagan posible superar los obstáculos, una herramienta que debe articularse en torno a los Planes de Igualdad.



Este 8 de Marzo saldremos a las calles una vez más para celebrar lo conseguido, pero también para unimos a las mujeres de nuestra ciudad en sus reivindicaciones por todo lo que aún queda por hacer, y defender lo conseguido frente a quienes cuestionan la igualdad entre mujeres y hombres.

Desde el Grupo Municipal Socialista instamos al pleno del Ayuntamiento de Mérida a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- El Pleno de la Corporación de Mérida se suma a las iniciativas del movimiento feminista en el día 8 de marzo. Animamos a la sociedad a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.
- 2.- Todos los Grupos Municipales manifiestan su compromiso con la aprobación del II Plan de Igualdad de Mérida con el fin de hacer que en nuestra ciudad se pueda vivir de manera igualitaria removiendo obstáculos y poniendo en marcha medidas de acción positiva.
- 3.- El Pleno de la Corporación reconoce las medidas contenidas en la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y su inclusión transversal en las acciones de gobierno y de la corporación.
- 4.- Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular con el Objetivo 5 relacionado con la igualdad.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 5 (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Girón Abumalham, Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain y Sra. Martín Sánchez) y se abstuvieron 7 (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja y Sra. Sánchez González).

ASUNTOS URGENTES PREVIA DECLARACIÓN

Seguidamente, el Sr. Alcalde sometió a votación el siguiente asunto con objeto de que su discusión fuera conjunta con las otras Mociones sobre el día de la Mujer incorporadas al orden del día.



Así pues, y previa la declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con el art. 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), aplicable supletoriamente a las sesiones del Pleno Municipal (D.A. 2ª del ROMP), se trató el siguiente asunto:

MOCIÓN DE URGENCIA EN APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Nogales Perogil, se da lectura a la Moción epigrafiada, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE URGENCIA EN APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación



en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Mérida, propone las siguientes iniciativas:

- Invitar a los grupos políticos representados en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a apoyar esta moción que está sustentada íntegramente en la Declaración Institucional remitida por la FEMP y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
- Invitamos a todas las administraciones locales a no adoptar ninguna iniciativa o resolución administrativa que suponga el fomento, apoyo, publicidad, o difusión de iniciativas de cualquier naturaleza, contrarias a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, las que atenten contra la dignidad de las personas, o pudieran constituir discriminación sexual, o en razón del sexo. Esta consideración se llevará a efecto, sin perjuicio de los derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico.
- Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.
- Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
- Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.
- Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos de víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.



- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Humánez Rodríguez, Sra. Mateos Pain, Sra. Martín Sánchez, Sra. Nogales Perogil, Sr. Pérez Garrido, Sra. Fernández Villalobos, Sra. Herrera Calleja, Sra. Sánchez González, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Fuster Flores, Sra. Alarcón Frutos, Sra. Fernández Gómez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sra. Carmona Vales, Sr. Martínez Campos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 4 (Sr. Gordillo Moreno, Sra. Garrido Moreno, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Girón Abumalham).

En primer lugar, cada proponente expuso su moción sobre el Día Internacional de las Mujeres. El Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida, dijo que el origen de este día se basaba en una reivindicación obrera, ya que en el siglo XIX las mujeres cobraban menos que los hombres. Por otro lado, hizo referencia al concierto que se celebró en Mérida del cantante Anuel, cuyas letras consideraba sexistas; y que con su moción pretendía que se acordara evitar la celebración de actividades como ésta. Además, anunció el voto en contra de su grupo a la moción presentada por el PSOE, ya que le parecía una “hipocresía”.

Seguidamente, el portavoz de Vox Mérida, Sr. Gordillo Moreno, tomó la palabra para opinar sobre las mociones presentadas. Acerca de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, dijo que la derecha no pretendía devolver a las mujeres a la situación de desigualdad del pasado. “Luchamos con igual intensidad y con el mismo énfasis por la igualdad, no una nueva desigualdad que se quiere imponer en determinados aspectos respecto de los hombres, culpabilizándoles de cosas que no tienen culpa y de circunstancias que deben ser analizadas y juzgadas con ecuanimidad. Hay leyes hoy en día en España absolutamente discriminatorias respecto de los hombres, y que dan la razón a las mujeres sin ni siquiera



pasar unos elementales filtros de prueba, lo cual incide en situaciones injustas que deberían corregirse.” Por todo ello, dijo rechazar la frase de la moción del PSOE que hacía referencia a lo expuesto, y no apoyaba dicha moción.

También se mostró de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Vázquez Pinheiro acerca del concierto de Anuel.

Insistió en que defendía la igualdad, pero no un trato favorable de un género respecto a otro.

A continuación, el portavoz de Ciudadanos, Sr. Humánez Rodríguez, manifestó que le parecía positivo el repaso que hacía la moción de Unidas por Mérida por la historia, por lo que votarían a favor de la misma. Acerca de la moción del Partido Popular dijo que era imparcial en su contenido. Y respecto al texto presentado por el Partido Socialista, se mostró de acuerdo con lo expuesto por el Concejal de Vox. Por ello, instó a la portavoz del PSOE a que definiera qué era la “*derecha*”, porque consideraba una grave acusación la frase recogida en su moción.

En este momento, el Sr. Alcalde quiso aclarar que “lo que se vota en las mociones es el texto de la moción y no la introducción de la moción. Es decir, las resoluciones que este Pleno adopta no son las explicaciones, históricas o no, opiniones o no, que los partidos políticos definen en la introducción de la moción.”

La Sra. Nogales Perogil, portavoz del grupo municipal Popular, expuso que en la Comisión Informativa de Servicios Sociales se incluyó la declaración institucional de la FEMP, conmemorando el Día Internacional de la Mujer, con la que todos los grupos se mostraron de acuerdo. También en Junta de Portavoces su grupo mostró su intención de adherirse a dicha declaración, “porque entendemos que es una declaración aséptica, en la que todos los grupos políticos nos vemos representados. Entendemos que constituye lo que debe ser la ideología y la opinión de todos con respecto al Día Internacional de la Mujer. Entendemos que este día no debe ser abanderado en exclusiva por ningún grupo de ninguna sigla, y que todos deberíamos subirnos al carro porque todos entendemos que hombres y mujeres en esta época no deben tener ninguna diferencia, sino que debemos ser totalmente iguales en derechos e iguales en oportunidades. Por todo ello, nuestro grupo al final, habiendo recibido las dos mociones distintas por parte del grupo Socialista y del grupo Unidas por Mérida, pues ha entendido como alternativa traer al Pleno esa declaración institucional de la FEMP convertida en moción, en este caso moción de urgencia, a la que hemos incorporado un párrafo con el acuerdo que presentaba Unidas por Mérida en su moción. Creemos, como bien digo, que recoge el sentir de todos los partidos políticos. Vuelvo a repetir que lamentamos que

este día que tenía que ser un día para que todos estuviéramos unidos y todos defendiéramos los mismos derechos y las mismas oportunidades, se convierta también en una lucha dialéctica entre nosotros para ver quién se lleva más votos en la moción. Y ese es el sentido de la presentación de esta moción de urgencia.”

La Sra. Delegada de Igualdad, Sra. Aragonese Lillo, explicó que no se había traído a Pleno una declaración institucional porque no había habido consenso con todos los grupos. No obstante, dijo que, en la esencia, estaban de acuerdo con todas las exposiciones que se habían hecho por otros grupos políticos.

También expuso que “las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no sólo la vida de las mujeres, sino también de toda la ciudadanía. Sabemos que si avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia. Por eso, venimos trabajando intensamente en muchísimas acciones desde que este grupo llegó al gobierno.”

Respecto a lo expuesto por el Sr. Gordillo Moreno, de Vox, y Sr. Humánez Rodríguez, de Ciudadanos, dijo que era “una realidad que las derechas no quieren avanzar en igualdad. Usted se define como centro, a usted no le estoy señalando con mis palabras; pero sí señalo al grupo de Vox porque hay fundamentos de que así lo hace, que su grupo político lo hace. Sólo con decir que está en contra del feminismo, donde dicen ustedes que no condenan porque no es un movimiento social que reclama la igualdad de derechos, sino que es una vertiente radical que pretende discriminar a los hombres. En el momento en el que hablan ustedes también de la supresión de las cuotas, de la sanidad pública sin aborto, de la derogación de la violencia de género, díganme ustedes dónde está realmente queriendo apoyar las políticas de igualdad o ese avance hacia la igualdad tanto de mujeres como de hombres.”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro opinó que la moción del Partido Socialista se vaciaba de contenido en el momento en el que hablaba de documentos que los presentes desconocían. Insistió en la contradicción de ciertas acciones del equipo gobierno en el pasado respecto a la igualdad de género. Y quiso aclarar que sus votaciones no atendían a intereses partidistas, “sino que cuando creemos que tenéis razón, votamos a favor; y cuando creemos que no la tenéis, votamos en contra. Por todos estos motivos, nosotros vamos a votar a favor de nuestra moción. Y queremos señalar que a la hora de valorar las actuaciones en términos de igualdad entre los hombres y las mujeres, yo creo que es importante no caer en una contradicción. Y hay una contradicción, porque en el dichoso concierto os gastasteis 90.000€ en dos horas, y en el segundo plan de igualdad entre hombres y mujeres, 6.000€; y en el desarrollo de las actividades, 25.000€; y en campaña de sensibilización y educación, 3.500€. Entonces, hay una contradicción, que espero que subsanéis en el futuro.”



El Sr. Gordillo Moreno se mostró de acuerdo con las declaraciones del Sr. Vázquez Pinheiro, y puntualizó que las mujeres no se sentían discriminadas en su día a día, y que siempre podrían acudir a la justicia tanto hombres como mujeres que se sientan discriminados.

Anunció la abstención de su grupo a las mociones presentadas por Unidas por Mérida y por el Partido Popular, ya que había elementos que apoyarían, “pero no podemos de ninguna manera apoyar la moción del Partido Socialista”, al considerar de inaceptable la exposición de motivos de la misma.

A continuación, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos dijo que votaría a favor de las mociones de Unidas por Mérida y del Partido Popular, pero se abstendrían respecto de la moción presentada por el Partido Socialista, por no estar de acuerdo con la fundamentación.

La Sra. Nogales Perogil lamentó que en esta cuestión los grupos no hubieran sido capaces de llegar a un acuerdo. Dijo también que el texto expositivo era importante, aunque lo que se voten sean los acuerdos. Respecto al segundo plan de igualdad, manifestó que no podían votarlo aún, porque se les había dado un plazo mayor hasta su aprobación para que los grupos de la oposición lo pudieran estudiar.

La Delegada de Igualdad aclaró que la igualdad se defendía y trabajaba a diario, aunque el 8M era buen día para visibilizar desigualdades. El plan de igualdad dijo que se aprobaría en un pleno posterior, aunque estaba dentro del marco de lo que se estaba tratando. Discrepó con el portavoz de Vox, ya que en la realidad existían desigualdades. Además, anunció el voto favorable de su grupo a las tres mociones presentadas, ya que todas recogían el sentir del equipo de gobierno en esta cuestión.

PUNTO 8º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, dio lectura a los puntos de la Declaración epigrafiada, con el siguiente tenor literal:



**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
EN APOYO DEL CAMPO EXTREMEÑO**

- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura reconoce la relevancia del sector agrícola en una región como la nuestra donde es una importante fuente de actividad y riqueza y donde agricultores y ganaderos son fundamentales para mantener la población y el modo de vida en nuestro medio rural.
- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura muestra su solidaridad y comprensión con los agricultores y ganaderos de nuestra región que padecen una gran volatilidad de los precios de venta de los productos agrarios, lo que pone en peligro la viabilidad de las explotaciones si no se cubren los costes de explotación.
- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura muestra su apoyo al sector agrario extremeño en su reivindicación de unos precios justos y suficientes que permitan el mantenimiento de las explotaciones agropecuarias y una remuneración justa de todos los profesionales del campo, mejorando la posición de agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria.
- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura insta a todas las administraciones implicadas a trabajar conjuntamente para que la nueva PAC que se negocia en Europa no conlleve recortes presupuestarios para el campo español, contribuyendo a una renta digna y suficiente de agricultores y ganaderos y para que Europa adopte medidas eficientes y suficientes para defender los intereses del sector agrario español frente al desafío arancelario estadounidense a los productos afectados.
- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura comprende y respeta las movilizaciones pacíficas impulsadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias de nuestra región como justa reivindicación de medidas que aseguren la dignidad de su trabajo y de sus explotaciones.”

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Pérez Garrido, Concejal del grupo municipal del Partido Popular, tomó la palabra para hacer una pregunta:

“Con las IFS que aprobamos en dos plenos el año pasado se nos dijo que las obras que propusiéramos o las que al final se acordaron hacer tenían que estar terminadas para el 31 de



diciembre. ¿Ha cambiado algo eso? Es que yo no tengo conocimiento al respecto, ni ninguno de mi grupo.”

El Sr. Alcalde contestó que había una modificación por un decreto-ley: “Una excepcionalidad y ya lo explicará en Comisión de Urbanismo. Hay posibilidades de finalizar siempre que se iniciaran anteriormente las obras a finalización del año, se podían hacer con cargo al IFS del año anterior. Ya lo explicará en Comisión de Urbanismo la Delegada, pero sí, no se está ocasionando perjuicio a las IFS del año pasado.”

Seguidamente, intervino el Sr. Vázquez Pinheiro, portavoz del grupo municipal Unidas por Mérida:

“La Asociación 25 de Marzo ha solicitado la utilización de unas instalaciones municipales, creo que en la calle John Lennon, creo que para la celebración de un Congreso de una actividad. Y hasta ahora dicen que no le han contestado. Sencillamente, el ruego es que se le conteste y, en la medida de lo posible, que se atienda el ruego.”

El Sr. Alcalde pidió que se localizara dicha petición y se le diera trámite.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Garrido Moreno, Concejala del grupo municipal Vox Mérida para hacer un ruego:

“La pintura de los pasos de peatones que rodean la zona del Trajano están prácticamente borrados, no se ven. Y eso es una zona especialmente sensible por los escolares que hay. Entonces, le pido que con carácter de urgencia se proceda a señalar adecuadamente ésta y todas las otras zonas donde puedan ocurrir accidentes.”

El Sr. Alcalde pidió al Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana que tomara nota y se revisaran los pasos de peatones, como había indicado la Concejala.

La Sra. Carmona Vales, Concejala del Partido Socialista, realizó un ruego:

“Me he ausentado durante el punto 5º del Pleno, y quería mostrar mi más absoluto rechazo a la moción, puesto que no me he ausentado en una votación. Quería que constara en acta el ruego de que estoy totalmente en contra de la moción presentada por Vox.”

El Sr. Alcalde explicó que “el voto no va a constar, pero que la Concejala quería dejar constancia con su ruego de que se ha ausentado del Pleno por un motivo concreto, que es la gestión de la resolución de un problema municipal, y no por ninguna otra cuestión.



Evidentemente, el voto no se puede modificar, es simplemente un ruego para que conste en acta que no ha habido mayor intención que la de atender una gestión municipal.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 33 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS
MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE
NECESIDADES SOCIALES.**

PREÁMBULO

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que: "En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios".

1.- PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA

La Constitución Española, en el capítulo III del título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



MÉRIDA

Servicios Sociales

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y/o plano, ha sido aprobado inicialmente en Sesión Plenaria

27 FEB. 2020

de fecha

LA SECRETARÍA



La Ley 14/2015, de Servicios Sociales de Extremadura de 9 de abril, en su artículo 35.1.1), atribuya a los municipios de Extremadura a la competencia sobre los servicios sociales de atención social básica, proporcionando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se establezca reglamentariamente.

2.- PRINCIPIO DE NECESIDAD Y DE EFICACIA

Las ayudas económicas de emergencia social que se regulan en la presente ordenanza son prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, posibilitando la cobertura de necesidades básicas ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas.

Se considera necesaria la aprobación de una nueva ordenanza de ámbito municipal que venga a regular la concesión de estas ayudas al margen de la Ley General de Subvenciones, y dentro del marco de la normativa reguladora de este tipo de ayudas.

3.- PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EFICIENCIA

Para garantizar que estas ayudas se destinan a personas especialmente necesitadas se establecen límites en las percepciones máximas de las unidades familiares beneficiarias, exigiéndose además que se acredite una situación de emergencia extraordinaria o circunstancial.

Para contribuir a una adecuada y justa distribución de las ayudas, se opta por limitar sus cuantías máximas en función del número de personas que compongan la unidad familiar.



de fecha 27 FEB. 2020
LA SECRETARIA



Se contempla la posibilidad de incrementar dichos límites cuando se den determinadas circunstancias que puedan suponer un agravamiento de la situación sociofamiliar de las personas solicitantes.

Dentro de dichos límites, su concreción se deja a criterio de los/las trabajadores/as sociales, que la establecerán en el marco de la intervención social, en función del tipo de necesidad que pretenda cubrirse y de las circunstancias concretas de cada unidad familiar.

En este contexto cobra especial relevancia el papel imprescindible de los/as trabajadores/as sociales, cuya intervención profesional resultará decisiva a la hora no solo de conceder la ayuda y cuantificarla, sino también, contribuyendo, en lo posible, a la supresión de trámites innecesarios y a la agilización procedimental en el otorgamiento de las ayudas.

Artículo 1. Naturaleza. Tipología de las ayudas

Las ayudas de emergencia social, de acuerdo con el decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, se constituyen las prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

La presente ordenanza se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar que se llevan a cabo desde los servicios sociales de atención social básica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural, que pueden constituir un apoyo para la intervención, pero nunca un fin en sí mismas.



MÉRIDA

Servicios Sociales

DILIGENCIA para hacer CUMPLIMIENTO
presente documento y/o plano, ha sido
aprobado inicialmente en Sesión Plenaria

27 FEB. 2020

de fecha

LA SECRETARÍA



Las ayudas económicas reguladas en la presente ordenanza han de estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y/o familiar, dado que son un instrumento dentro de la intervención social global que se realiza desde los diferentes programas de Servicios Sociales.

Artículo 2. Objetivos

Estas prestaciones tienen como finalidad prevenir procesos de exclusión social, así como favorecer la inclusión de las personas y grupos a los que va dirigida.

Los objetivos de estas prestaciones son:

- a) Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- b) Apoyar los procesos de intervención social que desde los Servicios Sociales se desarrollan con personas y grupos en situación de exclusión social, siendo la prestación, un instrumento para la consecución de los objetivos de dicha intervención.
- c) Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.
- d) Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social para grupos específicos de población (menores, personas en situación de dependencia y/o discapacidad, etc.) derivadas de la carencia de recursos económicos y de sus necesidades específicas de atención.



de fecha 27 FEB. 2020



Artículo 3. Financiación

La dotación económica para este programa será la que se designe a través de los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Mérida y, siempre de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente, que establecerá el correspondiente crédito en la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputarán las prestaciones económicas.

Artículo 4. Personas Destinatarias y requisitos

Serán destinatarias aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residencia de la persona titular de la prestación en el término municipal de Mérida como mínimo por un periodo de 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de inicio de expediente, salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el profesional de referencia de los Servicios Sociales. Este requisito se eximirá en los casos de mujeres que acrediten por cualquiera de las vías reconocidas su condición de víctimas de violencia de género, así como a las personas que dependan de estas. Igualmente se eximirá de este requisito a las personas sin hogar que vivan en el término municipal de Mérida, previo informe del profesional de referencia de los Servicios Sociales.
- b) Encontrarse en una situación de urgencia y/o emergencia social, definidas ambas en la Ley 14/2015, de Servicios Sociales de Extremadura.
- c) Que la suma de las rentas de quienes integran la unidad familiar a la que pertenezca la persona no supere lo contemplado en la siguiente tabla:



LA SECRETARIA

N.º	MIEMBROS	CUANTÍA MÁXIMA IPREM MENSUAL
1		100 %
2		125 %
3		150 %
4		175 %
		Por cada miembro a contar desde el quinto un 15% del IPREM

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades familiares distintas. Las personas indicadas en el cómputo serán los mismos que los tenidos en cuenta para la aplicación de los baremos.

A los efectos de determinar los ingresos de los/as integrantes de la unidad familiar se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de: rendimientos de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras.

Artículo 5. Documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI / NIE/pasaporte en vigor del solicitante o documento oficial que lo sustituya.
- b) Fotocopia de libro de familia o cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad familiar, si procede.
- c) Certificado o volante de empadronamiento colectivo histórico del Ayuntamiento o en su caso consentimiento expreso para su obtención. 1 Se entenderá por unidad familiar, aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de esta hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan con ella y se encuentren empadronados/as en el mismo domicilio.



- d) Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:
- En el caso de pensionistas o personas desempleadas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada una de las personas que pertenezcan a la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente, o en su caso, consentimiento expreso para su consulta por el Ayuntamiento.
 - En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Dos últimas nóminas y vida laboral, o en su caso, consentimiento expreso para la consulta de esta última por el Ayuntamiento.
 - En el caso de trabajadores/as por cuenta propia: Copia de la última declaración trimestral del modelo 130.

Además de lo anterior, se aportarán los siguientes documentos:

- a) Documentación de la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda, indicando el número de cuenta y el alta a tercero del endosatario, nunca de la persona beneficiaria.
- b) En casos de separación o divorcio, deberá presentarse sentencia y/o convenio regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias. En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de pensión alimenticia y/o compensatoria. En casos de difícil acreditación de los ingresos procedentes de las pensiones compensatorias y de ayuda a las cargas, certificación bancaria en la que figuren únicamente las cantidades ingresadas por el/la ex cónyuge en los últimos tres meses.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y/o plano, ha sido aprobado inicialmente en el Ayuntamiento de fecha 17 FEB 2020

LA SECRETARIA

MÉRIDA

Servicios Sociales



- c) En casos de separación de parejas no casadas con hijos/as en común se deberá presentar fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador debidamente sellado y diligenciado y, en situaciones de impago de la pensión de alimentos, fotocopia de la solicitud de la denuncia o reclamación judicial.
- d) En caso de mujer víctima de violencia de género, se aportará cualquiera de los medios de acreditación reconocidos por la legislación.
- e) Documentación acreditativa de la situación de urgencia y/o emergencia social que deba ser atendida con inmediatez, o de la necesidad concreta a cubrir, en su caso.
- e) Cualquier otra documentación que, atendiendo al objeto de la ayuda, pueda ser requerida por los/as profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas

1. Las ayudas consisten en el otorgamiento de una prestación económica en especie única.
2. Como regla general, las cuantías máximas a otorgar serán las siguientes:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA POR AÑO NATURAL (SOBRE EL IPREM)
HASTA 2 PERSONAS	HASTA EL 120%
DE ENTRE 3 A 4 PERSONAS	HASTA EL 150%
DE 5 PERSONAS EN ADELANTE	HASTA EL 175%

3. En los siguientes supuestos debidamente justificados en el informe social, los importes máximos de las ayudas podrán incrementarse hasta las siguientes cuantías:



COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA POR AÑO NATURAL (SOBRE EL IPREM)
Cuando concurren causa de fuerza mayor tales como inundaciones incendios o similares	HASTA EL 200 %
Cuando existan necesidad de cuidados y atención específica a quienes formen parte de la unidad familiar producidas por falta de autonomía personal	HASTA EL 350 %
En situaciones de falta de alojamiento, producidas por circunstancias tales desahucios, violencia de género-familiar...	HASTA EL 200 %

4. Una misma unidad familiar no podrá solicitar más de una ayuda dentro del año natural. No obstante, previo informe motivado de el/la trabajador/a social podrá concederse más de una ayuda a la misma unidad familiar dentro del mismo año natural, siempre que la suma del importe de las mismas no supere en ningún caso los límites establecidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 7. Tramitación

1. *Iniciación:* El procedimiento se iniciará a instancia de parte o a propuesta de los/as profesionales de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, cuando concurren las circunstancias y requisitos descritos en la presente ordenanza.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se establece en la presente ordenanza.

Si junto a la solicitud de iniciación no se aportara la documentación requerida, se solicitará a la personas interesada su subsanación, otorgándole al efecto un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y/o plano, ha sido aprobado inicialmente en Sesión Plenaria



MÉRIDA
LA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

Servicios Sociales

2. *Instrucción:* Una vez comprobada toda la información por el/la profesional de referencia de los Servicios Sociales se emitirá un informe social con el estudio y diagnóstico de la situación de necesidad, valoración de la petición y dictamen profesional que incluya la propuesta de concesión o denegación de la ayuda, con indicación del importe que se propone, en su caso.

3. *Propuesta de resolución:* Analizado el informe social mencionado junto con el correspondiente expediente, la persona responsable de la Delegación de Servicios Sociales elevará propuesta de resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias al órgano competente para su resolución. Estimándose oportuno 10 días de trámite de audiencia, en caso de resolución denegatoria.

4. *Resolución:* La resolución, ya sea estimatoria o desestimatoria, deberá ser motivada en atención a la propuesta formulada, estableciendo, en su caso, las condiciones de la misma.

La resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Mérida en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver y notificar el expediente será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución tendrá, en todos los casos, efectos desestimatorios.

5. *Notificación:* La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y/o plano, ha sido aprobado inicialmente en Sesión Plenaria

de fecha 27 FEB. 2020



LA SECRETARIA

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago se realizará mediante transferencia bancaria con la presentación de la correspondiente factura por parte de la personas adjudicataria, especificando la documentación de la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda, indicando el número de cuenta y el alta a tercero del /a endosatario/a, nunca de la persona beneficiaria.

Artículo 9. Obligaciones

La persona beneficiaria vendrá obligada a:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas.
- Comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mérida cualquier variación que pudiera producirse de sus circunstancias, en un plazo máximo de 20 días desde que se produzca la misma.
- Prestar la debida colaboración, facilitando el seguimiento de su situación familiar al personal técnico de los servicios sociales y facilitando la documentación e información solicitada para la tramitación, seguimiento y evaluación del recurso prescrito.

Artículo 10. Causas de denegación de las solicitudes

Serán causas de denegación:

- a) No reunir los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
- b) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente.
- c) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.



MÉRIDA

Servicios Sociales

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento y/o plano, ha sido aprobado inicialmente en Sesión Plenaria

de fecha 27 FEB. 2020

LA SECRETARIA



- d) Haber obtenido la unidad familiar otra ayuda de emergencia social en el mismo año natural que suponga exceder los límites previstos en el artículo 6 de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A las solicitudes de ayudas económicas que se encuentren en trámite o en fase de recurso en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma, en todo lo que les resulte favorable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, y tener estas ayudas el carácter de prestaciones de carácter asistencial en los términos establecidos en la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social el Decreto 221/2017, de 27 de diciembre, por el que regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones, con relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y su vigencia será de carácter indefinido, salvo modificación o derogación expresa de la misma.